

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1977.-

Visto lo comunicado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo nº 16, y

Considerando:

Que el Notificador Gustavo Luis Cambiaso insertó fechas distintas en el original y copia de una cédula.

Que a fs. 9 el Sr. Cambiaso manifiesta que la fecha en la que realizó el diligenciamiento es la asentada en la copia de la cédula y que cometió un error al insertarla en el original.

Que debe tenerse en cuenta lo expresado por el Sr. Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones a fs. 10 respecto de la cantidad de cédulas recibidas por el Sr. Cambiaso durante el período en el cual fue diligenciada la cédula que originó estas actuaciones.

Por ello y atento los antecedentes y calificaciones obrantes en el legajo personal del agente,

SE RESUELVE:

Llamar la atención al Auxiliar Principal de Segunda (Notificador) Sr. Gustavo Luis Cambiaso a fin de que en lo sucesivo extreme la atención en el diligenciamiento de cédulas.

Regístrese, hágase saber y archívese, -previo desglose y devolución al Juzgado de las actuaciones agregadas a fs. 2/5.-


HORACIO H. HEREDIA